

DECRETO N° 1462

TEMUCO,

28 ABR. 2023

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto de Gastos de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4865 de fecha 26 de diciembre de 2022, que aprueba el Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2023.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 183 de fecha 20 de enero de 2023, que aprueba la Oficina Programa Niñez y Juventud, en beneficio de la Comunidad para el año 2023.

4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de realizar modificación al Decreto Alcaldicio N° 183 de fecha 20 de enero de 2023, que aprueba la Oficina Programa Niñez y Juventud.

DECRETO:

1.- Modifíquese el siguiente Decreto Alcaldicio N° 183 de fecha 20 de enero de 2023, que aprueba la Oficina Programa Niñez y Juventud, de la siguiente forma:

En el punto 7:

El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

ID 2692601

DONDE DICE:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Actividad: 3: Promover la participación de la niñez en la toma de decisiones en la comuna de Temuco.	
RECURSOS HUMANOS	1 persona: Hacer primera acogida a usuarios, orientar y/o derivar, según requerimiento a redes intra y extra Municipales. Difundir, motivar y orientar por demanda espontanea a las familias con niños y niñas con vulnerabilidad social sobre la oferta programática Municipal y Red de Infancia Comunal. Promover actividades de difusión y promoción de los derechos de los niños y niñas de la comuna a través de actividades lúdicas y recreativas. Con el fin de contribuir a mejorar las condiciones sociales de los niños, niñas y sus familias.	M\$ 9.600.

DEBE DECIR:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Actividad: 3: Promover la participación de la niñez en la toma de decisiones en la comuna de Temuco.	
RECURSOS HUMANOS	1 persona: Hacer primera acogida a usuarios, orientar y/o derivar, según requerimiento a redes intra y extra Municipales. Difundir, motivar y orientar por demanda espontanea a las familias con niños y niñas con vulnerabilidad social sobre la oferta programática Municipal y Red de Infancia Comunal. Promover actividades de difusión y promoción de los derechos de los niños y niñas de la comuna a través de actividades lúdicas y recreativas. Con el fin de contribuir a mejorar las condiciones sociales de los niños, niñas y sus familias.	M\$9.413

	<p>1 persona: Hacer primera acogida a usuarios, orientar y/o derivar, según requerimiento a redes intra y extra Municipales. Difundir, motivar y orientar por demanda espontánea a las familias con niños y niñas con vulnerabilidad social sobre la oferta programática Municipal y Red de Infancia Comunal. Promover actividades de difusión y promoción de los derechos de los niños y niñas de la comuna a través de actividades lúdicas y recreativas. Con el fin de contribuir a mejorar las condiciones sociales de los niños, niñas y sus familias. Realizar la difusión de actividades de la Oficina de la Niñez y Juventud con distintos programas municipales e instituciones públicas. Con el fin de dar a conocer las redes de apoyo y colaboración con las que trabaje el programa.</p>	<p>M\$11.291</p>
--	---	------------------

2.- Déjese establecido que en todo lo demás, se mantiene sin modificaciones el Decreto Alcaldicio N° 183 de fecha 20 de enero de 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERINO


D. Asesoría Jurídica


MTM /SSB / JCL / JCH /

Distribución:

- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Departamento de Recursos Humanos.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.